



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-95/2021 Y ACÚMULADOS**

RECURRENTES:

PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO Y OTRA PERSONA

MAGISTRADO PONENTE:

MAESTRO JAIME VARGAS
FLORES

Mexicali, Baja California, a quince de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las veintidós horas con tres minutos del catorce de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, escrito signado por **Irán Yuliana Leyzaola Osorio**, por propio derecho y en calidad de candidata "**registrada a la candidatura de primer regidora** municipal a integrar el Ayuntamiento de Mexicali", dirigido a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia dictada el diez de mayo de dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RI-95/2021. **Conste.**

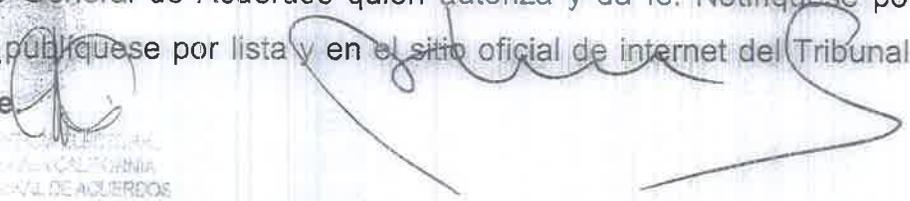
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la

brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS